***Nota de Prensa N° 040-2020***

**MEDIDAS DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA AFRONTAR EL COVID-19 INFLUYERON EN LA RECAUDACIÓN DE MARZO**

* ***Los ingresos tributarios ascendieron a S/ 7 786 millones, al postergarse la declaración y pago mensual y anual de los impuestos para el 99.5% de las empresas y también para las personas naturales.***
* ***Además, se suspendieron las cobranzas coactivas y se adelantaron las devoluciones, entre otras medidas, para otorgar más liquidez a los contribuyentes ante el impacto económico del coronavirus***

**Resultado general**

* En marzo 2020, se recaudaron S/ 7 786 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos). Esto representa una variación real de 17.9% respecto a similar mes del año pasado. Ver Anexo 1.

Dicho importe, que representa S/ 1 525 millones menos respecto de lo obtenido en marzo 2019, y es reflejo de las medidas adoptadas por el Gobierno para dar alivio tributario y liquidez a los contribuyentes frente al impacto económico generado por la propagación del coronavirus.

Entre las principales medidas adoptadas ante la suspensión de las principales actividades económicas por el estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, destacan las siguientes:

* + La prorroga del vencimiento de las obligaciones tributarias para el 99,5% de los contribuyentes (micro, pequeña, medianas y grandes empresas).
  + La suspensión de las cobranzas coactivas,
  + La reducción de la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias que permanecen impagas,
  + Las facilidades para el acceso anticipado a los fondos de detracciones (SPOT),
  + La aplicación discresional de sanciones por incumplimientos de las obligaciones tributarias formales, que se originen durante este periodo de emergencia.
  + La flexibilidad en en el cumplimiento de otras obligaciones, como las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicos, así como de libros y registros vinculados a asuntos tributarios, la postergación de la presentación de las información correspondiente a la Planilla Electrónica – PLAME, y la mayor holgura en la aplicación de los criterios de incumplimiento que acarrean la pérdida de los fraccionamientos en curso.
  + Asimismo, la SUNAT está realizando importantes esfuerzos administrativos para facilitar la aplicación del subsidio destinado a preservar el empleo de aquellos trabajadores que ganen hasta S/ 1 500 mensuales, aprobado como parte del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Estas medidas benefician a los contribuyentes, pero también implican un gran esfuerzo para el Estado en términos de menores ingresos; es por ello que la recaudación de este mes no es directamente comparable con la de los periodos anteriores.

**Principales resultados por tributos**

* En marzo de 2020 se recaudaron S/ 3 855 millones por concepto de Impuesto a la Renta, resultado que significó S/ 1 158 millones de menor recaudación con respecto a marzo del año 2019.
* El resultado es explicado por la menor regularización, la cual se contrajo debido a los aplazamientos aprobados mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 054-2020/SUNAT y N° 061-2020/SUNAT y al efecto estadístico generado por un pago extraordinario recibido en marzo del 2019.
* En lo que respecta a los pagos a cuenta del Régimen General y el RMT, en marzo 2020 se recaudaron S/ 1 855 millones, importe que representó S/ 40 millones menos respecto del importe obtenido en el 2019. Este resultado se explicó por el ya mencionado diferimiento de obligaciones y la menor actividad económica.
* En contraste, la Renta de No Domiciliados creció en más de un tercio favorecida por el efecto de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1369, que afectó la recaudación de marzo de 2019 al generar un diferimiento.
* La recaudación del IGV total alcanzó los S/ 4 200 millones que representa S/ 443 millones menos con respecto a lo obtenido en marzo de 2019.
* A nivel de componentes, el IGV interno registró una recaudación de S/ 2 346 millones, monto que evidencia una contracción de influenciada principalmente por el ya mencionado aplazamiento de las obligaciones para las empresas y el desempeño de la actividad económica.

Por su parte, el IGV importaciones recaudó S/ 1 854 millones, lo que representa una contracción que se asocia a la tendencia hacia las menores importaciones ya observada en los meses previos.

* La recaudación por el ISC se situó en S/ 704 millones; lo que significó un incremento de S/ 103 millones respecto de marzo del 2019 y un incremento en términos reales.
* La recaudación del ISC interno ascendió a S/ 449 millones, representando un crecimiento importante explicado por el impacto a favor de los cambios de tasas aplicados desde junio del 2019, así como el comportamiento de menores compensaciones y créditos observado en las empresas más representativas, en un contexto de modesto desempeño de la demanda interna de febrero (entre 2% y 3%).

En contraste, la recaudación del ISC importado mostró una disminución asociada al menor flujo de importaciones gravadas, especialmente de combustibles.

* El rubro de Otros ingresos registró una contracción debida principalmente a los menores pagos de fraccionamientos y multas, efecto parcialmente atenuado por los mayores pagos del Impuesto Especial a la Minería (IEM).

La menor recaudación de multas está relacionada con la facultad discrecional para aplicar sanciones dada la coyuntura.

Al respecto, es necesario mencionar que mediante la Resolución de Superintendencia N° 008-2020/SUNAT, la SUNAT dispuso aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias en que incurran los deudores tributarios durante el Estado de Emergencia.

* Finalmente, las devoluciones de impuestos ascendieron a S/ 1 431 millones durante marzo 2020, importe que representó S/ 79 millones menos que en el 2019.

**ANEXO 1**

**Recaudación por Tributo**

**(En millones de soles variación% real)**



**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, sábado 11 de abril del 2020.